

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora solicitando se requiera al Juzgado Treinta Civil Municipal de Cali, respecto a medida cautelar decretada. Provea.  
Cali, junio 18 de 2020.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

Cali, junio dieciocho (18) Dos Mil Veinte (2020).  
AUTO DE TRAMITE No. 116  
Radicación No. 2019-00278-00

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte actora en el cual solicita requerir al Juzgado Treinta Civil Municipal de Cali a fin de que den respuesta a la solicitud de remanentes solicitada por este despacho Judicial mediante Oficio 1319 de fecha mayo 24 de 2019.

Una vez analizada la petición realizada por el apoderado de la parte actora, esta instancia haciendo uso de las tecnologías puestas a disposición de los ciudadanos y de los despachos judiciales procedió a consultar el estado del proceso al cual se le hizo la solicitud de remanentes en la página web de la Rama Judicial <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NombreRazonSocial#DetalleProces>, encontrando que el mismo, fue remitido a los Juzgados de Ejecución siendo asignado al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, y que la petición de remanentes se encuentra en trámite, en consecuencia y por economía procesal el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, a fin de que den respuesta al Oficio No. 1319 de fecha mayo 24 de 2019 dentro del proceso que adelanta la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOPASOCC contra LUCENA TRIANA VARGAS, bajo Radicación 7600140000303020180019400.

NOTIFICACIÓN

La Jueza,

  
SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

En estado No. 50 hoy notifico a las partes el auto que  
antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 25 JUN 2020

La secretaria.-

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO